

À la Secretaría del Consejo de Hacienda de mi Cargo. Ma-  
drid a Veinte y Seis de Octubre de mill Setecientos y Cinq-  
uena. D.<sup>no</sup> Juan.º Miguel Benedit

El qual se publicó por voz de Diego Negro en las Plazas y partes  
acostumbradas desta Ciudad en virtud de auto y para ello  
proveyó ante el infrascripto C.º no Vaya en la parte mas  
ymediata por el Mal Consejo de Castilla en Carta del Señor  
D.<sup>no</sup> Joseph Antonio Taza; seme ha Remitido otro exem-  
plar lo mismo que el que va preinserto con un para que lo haga  
saber a los Pueblos de la Comprehension deste Reyno, lo que asi  
tengo mandado; por otro proveído; y que para ello se despa-  
chen Cédulas que vayan agregadas a las que estan para salir  
para la oficina del Ayuntamiento desta Mexicana Ciu-  
dad; a fin de excusar costas; el Cuo Exemplar inserto el  
dho infrascripto C.º no Da fe; y en su virtud libio e  
presente Despacho; para que entodos; y Cada uno de dhos  
Pueblos; y por los C.º no de su Ayuntamiento se tome  
razon; y se Archive para que se tenga presente el R.<sup>o</sup>  
Decreto de su Mag.<sup>o</sup> que Dios G.<sup>o</sup> encuo nombre  
ordeno; y mando a las Justicias de mi Jurisdiccion;  
y de mi parte encargo que precedida publicacion; para  
que venga a noticia de todos; y ninguno pretenda; y no-  
rancia; para supuntual obsevancia; hagan Copiarle y  
archivarle; sin detter al Veredero mas tiempo del  
necesario; como se alla prevenido; por lo que en  
ello se Interessa; el Mal Servicio; y buena Adminis-  
tracion de Justicia. Fho en la dha Ciudad de  
Mexico a treze dias del mes de Noviembre de  
mill Setecientos Cinquenta y uno. D.<sup>no</sup> D.<sup>no</sup>  
Gonzalo de Riosa y Valladares = Los mandos de su  
p.<sup>ria</sup> Joseph Gomez de Albazete

Cumplim.<sup>to</sup> Cumplare lo Resuelto p.<sup>o</sup> S. Mag.<sup>o</sup> (que Dios G.<sup>o</sup>)  
por su Mal Decreto inserto en dho Despacho; L

